

ACUERDO SE-072-2021

Tegucigalpa, M.D.C; trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Lye y este Reglamento".

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de **convenios**, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (5): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como ente garante del derecho de acceso a la información pública, suscribió la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** para el Fortalecimiento de los Mecanismos y Prácticas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político-Electoral, entre Instituto de Acceso a la Información Pública y el Instituto Nacional Demócrata, en fecha 13 de julio de 2020, y a solicitud del IAIP se amplió la misma hasta 01 de julio de 2022.

CONSIDERANDO (6): Que el objetivo específico de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entre **IAIP y NDI**, es establecer mecanismos de coordinación entre las Partes para asesorar técnicamente al Instituto de Acceso a la Información Pública en el ejercicio de sus



responsabilidades contenidas en su Ley; y objetivo específico: Contribuir al fortalecimiento de la capacidad técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública, promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional.

CONSIDERANDO (7): Que entre los compromisos esta: **EL "IAIP"**, Supervisar la implementación y ejecución del proceso de colaboración descritos en las responsabilidades conjuntas. Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración. **De NDI:** Brindar asistencia técnica y financiera, según su capacidad, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 07 de julio el NDI representado por el señor Alejandro Urizar, Director Residente NDI Honduras, remitió al Pleno el Oficio en el que informa, sobre los productos desarrollados bajo la consultoría "*Implementación de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa...*" hace referencia que deriva de la implementada en el marco de la Carta de Entendimiento "*Fortalecimiento de los Mecanismos y Prácticas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político-Electoral*", suscrita entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el NID en julio de 2020.

CONSIDERANDO (9): Que estos productos son el resultado de la validación del informe "*Evaluación y recomendaciones sobre la implementación de la Ley de Acceso*", validada técnicamente por la Gerencia de Verificación durante el primer semestre del año en curso, y solicita al Pleno la aprobación de los productos siguientes: • Propuesta de Lineamientos de transparencia para la publicación de información oficiosa de los partidos políticos; • Propuesta de preguntas para la evaluación y ponderación de cada uno de los componentes descritos en los lineamientos de verificación; y • Propuesta de Manual de buenas prácticas en transparencia para partidos políticos. • Propuesta de metodología para la socialización de los lineamientos con partidos políticos y realización de ejercicios de participación ciudadana con organizaciones de sociedad civil y medios.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-031-2020**, de fecha 13 de julio del año 2021, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el Oficio enviado por el señor **Alejandro Urizar**, Director Residente **NDI Honduras** de fecha 07 de julio de 2021. **2.** Dar respuesta al señor **Alejandro Urizar**, Director Residente **NDI Honduras**, por medio de Oficio del Despacho de Comisionado Presidente, informando que el Pleno de Comisionados da la aprobación de los siguientes productos: **A) PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; B) PROPUESTA**

DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DESCRITOS EN LOS LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN; C) PROPUESTA DE MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSPARENCIA PARA PARTIDOS POLÍTICOS; D) PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CON PARTIDOS POLÍTICOS Y REALIZACIÓN DE EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL Y MEDIOS; PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. 3. Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, para que realice junto con el equipo técnico de NDI, el evento de socialización propuestos en el plan de trabajo presentado por NDI. 4. Girar Instrucción a la Unidad de Relaciones Públicas, para que apoye a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, en el desarrollo de las actividades de conformidad al plan de trabajo NDI-IAIP. 5. Emitir el Acuerdo que corresponde y manda anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; 1 y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los productos desarrollados bajo la consultoría ***"Implementación de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa..."*** implementada en el marco de la Carta de Entendimiento "Fortalecimiento de los Mecanismos y Prácticas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político-Electoral", suscrita entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el NID en julio de 2020, siendo estos los siguientes: **A)** PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; **B)** PROPUESTA DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DESCRITOS EN LOS LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN; **C)** PROPUESTA DE MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSPARENCIA PARA PARTIDOS POLÍTICOS; **D)** PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CON

PARTIDOS POLÍTICOS Y REALIZACIÓN DE EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL Y MEDIOS; asimismo hacer del conocimiento a NDI, por medio de Oficio del Despacho del Comisionado Presidente dirigido al señor Alejandro Urizar, Director Residente NDI Honduras, de la aprobación de los productos presentados.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, para que realice junto con el equipo técnico de NDI, el evento de socialización propuestos en el plan de trabajo presentado por NDI.

TERCERO: Girar Instrucción a la Unidad de Relaciones Públicas, para que apoye a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, en el desarrollo de las actividades de conformidad al plan de trabajo NDI-IAIP.

CUARTO: Hacer las transcripciones de ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

CUMPLASE


JULIO VLADIMIR MENDOZA VARONA
Comisionado Secretario del Pleno